

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 27 de junio de 2023

DEIA-DEEIA-AC-0124-2706-2023

Señor

**RAFAEL SABONGE**

Representante Legal

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

E. S. D.

Señor Sabonge:

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO PERSONALMENTE	
De	DEIA-DEEIA-AC-0124-2706-2023
Fecha	27/06/2023
Hora	11:03 am
Notificador:	Santos Olmedo
Notificado:	Ay

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 agosto de 2011, le solicitamos la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y ALCANTARILLADO DE MACARACAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS. "REHABILITACIÓN DEL CAMINO EL PÁJARO, CONSTRUCCIÓN DE PUENTE Y CAJÓN VÍA LOS HIGOS"** a desarrollarse en los corregimientos de Las Palmas y Macaracas, distrito de Macaracas y provincia de Los Santos, que consiste en lo siguiente:

1. En atención a la pregunta 1 de la nota DEIA-DEEIA-AC-0046-2103-2023, referente al alcance del presente EsIA donde se solicita señalar el alcance del EsIA señalando las obras complementarias, al respecto se le indica que actualmente se encuentra en evaluación un estudio de impacto de ambiental categoría II denominado "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CALLES Y ALCANTARILLADOS DE MACARACAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS "REHABILITACIÓN DEL CAMINO S/N: CIRCUNVALACIÓN-LOS LEALES, RAMAL BOTELLO Y RAMAL RÍO SARÍO" el cual incluye en su alcance la instalación de un área de oficinas en una superficie de 48 m<sup>2</sup>, el patio en una superficie de 99.91 m<sup>2</sup>, el taller en una superficie de 467.32 m<sup>2</sup>, el sitio de depósito y almacenamiento de materiales en una superficie de 77.89 m<sup>2</sup>, el área de almacenamiento de materiales en una superficie de 284.02 m<sup>2</sup>, dentro de la finca con Folio Real No. 30330092. Dichas áreas propuestas como instalaciones complementarias están siendo evaluadas en el estudio al cual se hizo referencia. Por lo que se solicita:
  - a. Indicar si se utilizarán las mismas obras complementarias propuestas en el EsIA al cual se ha hecho referencia o se proponen nuevas obras complementarias.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

Página 1 de 4

REVISADA

De indicar que se proponen nuevas áreas complementarias, deberá:

- b. Presentar las coordenadas de ubicación,
  - c. En caso de ubicarse fuera de las áreas indicadas para el desarrollo del proyecto, deberá presentar certificado de propiedad de la finca o fincas, autorización por parte del propietario para su uso y cédula de identidad personal (ambos documentos debidamente notariados). En caso de que el propietario de la finca sea una empresa, adjuntar certificado de persona jurídica.
  - d. Presentar línea base (física, biológica y socioeconómica) de las superficies que serán utilizadas como obras complementarias.
  - e. Impactos ambientales generados por el desarrollo de dichas obras complementarias y medidas de mitigación correspondientes.
2. En atención a la pregunta 2 de la nota DEIA-DEEIA-AC-0046-2103-2023, se presenta Cuadro con las superficies a intervenir donde indica "**RÍO CACAO**. Por desvió - 0.035797 Has. Por construcción del Puente - 0.045600 Has. **QUEBRADA LA YEGUA**. Por desvió - 0.0335827 Has. Por construcción del Cajón - 0.00826 Has"; sin embargo, no se presentan las coordenadas de estas áreas. Por lo que se solicita:
- a. Presentar las coordenadas de las áreas a intervenir por el desvío y por la construcción del puente sobre el río cacao, y por el desvío y construcción del cajón en la quebrada La Yegua, las mismas deben coincidir con la superficie indicada.
3. En atención a la pregunta 5 de la nota DEIA-DEEIA-AC-0046-2103-2023, se presentan las coordenadas de las cunetas; sin embargo, mediante verificación de coordenadas realizada por la Dirección de Información Ambiental, a través de la cartografía generada se observa un desplazamiento de las cunetas. Por lo que se solicita:
- a. Presentar las coordenadas del alineamiento del camino y las coordenadas de las cunetas las cuales deben ser coincidentes con el alineamiento del camino a rehabilitar.
4. En atención a la pregunta 7 de la nota DEIA-DEEIA-AC-0046-2103-2023, se indica en el análisis del punto b "*Mediante la realización de las encuestas a los actores claves, sumado al resultado obtenido de los moradores que están dentro del ejido del proyecto algunos residentes de forma permanente y otros que residentes de forma eventual (trabajadores de fincas) ya que son muy pocas viviendas las que por su división política administrativa se sitúan dentro del corregimiento de Macaracas, específicamente, próximas al kilómetro cero (0), tal como fue observado en la inspección de Campo*"; además, señala "*Entre los actores claves se logró captar la información mediante una entrevista y posterior encuesta al Sr. Alcalde, Licdo. Eliécer Cortes, como principal actor gubernamental del Municipio en el que se ubica el*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 5000855

[www.miamiente.gob.pa](http://www.miamiente.gob.pa)  
Página 2 de 4

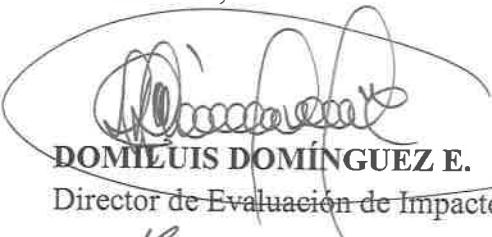
*Proyecto (Macaracas) y al Sr. Representante, Carlos González del corregimiento cabecera, como también, al Representante Sr. Alberto Vega del corregimiento de Las Palmas como principales autoridades estatales de los corregimientos involucrados en el proyecto, así como al docente Domitilo Domínguez de la Escuela de Las Palmas, evidencia, que se muestra en la siguientes secuencia fotográficas". Sin embargo, no se presentan las encuestas realizadas al representante del corregimiento de Macaracas y al alcalde del distrito. Dado lo anterior, se solicita:*

- a. Presentar las encuestas realizadas al representante del corregimiento de Macaracas y al alcalde del distrito de Macaracas.
  - b. Presentar aportes de la comunidad directamente involucrada en el corregimiento de Macaracas.
  - c. Realizar el respectivo análisis de la participación ciudadana incluyendo los nuevos aportes de los actores involucrados.
5. En atención a la evaluación de la respuesta a la primera información aclaratoria, mediante MEMORANDO DSH-0450-2023 la Dirección de Seguridad Hídrica solicita:
- “*Indicar el tipo de intervención que se realizará a la quebrada sin nombre y a la segunda sección del río El Cacao, que serán intervenidas a lo largo del alineamiento del proyecto”.*
6. En atención a la evaluación de la respuesta de la primera información aclaratoria, mediante MEMORANDO-DIAM-0968-2023, la Dirección de Información Ambiental señala “*Dentro del SINAP, Micro Cuenca del Río Cacao. Gaceta N° 25900 de 17 de octubre de 2007, Acuerdo Municipal N° 21 de 27 de agosto de 2007*”. Mediante MEMORANDO-DEEIA-0397-0106-2023 se solicita a la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, aclarar si el alcance del proyecto se encuentra ubicado dentro de área protegida. Por lo que mediante MEMORANDO DAPB-M-1149-2023, la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad indica lo siguiente «*Debido a que el Proyecto se localiza en área protegida, legalmente reconocida en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), le comunicamos que se debe cumplir con la Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021 “Por la cual se aprueba y adopta el procedimiento para el trámite de solicitudes de viabilidad de proyectos, obras o actividades a desarrollarse en las áreas protegidas que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) que requieran estudio de impacto ambiental y se dictan otras disposiciones”*». Dado lo anterior, se solicita:
- a. Presentar la Resolución que aprueba la viabilidad para la realización del proyecto dentro del SINAP.

**Nota:** Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

  
**DOMÍNIGUEZ E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

  
DDE/ACP/ir



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855